



# *Oficina Nacional de Semillas*

*Auditoría Interna*

“Código de Ética”

**Licda. Karen Pérez Rojas; MAFF**

**Abril 2015**

## CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA

### CAPÍTULO I

#### Introducción

Artículo 1°—**Objetivo:** El presente código formaliza los principios y reglas de conducta que orientan y guían la conducta del personal de la Auditoría Interna de la Oficina Nacional de Semillas, en sus actividades personales y en las de carácter oficial con ocasión del ejercicio de su función pública.

Artículo 2°—**Ámbito de aplicación:** Las disposiciones contenidas en este documento son aplicables a todo el personal de auditoría, y para todos los efectos son de acatamiento obligatorio. Las mismas guardan concordancia en lo pertinente, con lo establecido en la Ley N° 8292: Ley General de Control Interno, Normas Generales de Auditoría Interna para el Sector Público, el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, los principios éticos contenidos en el Decreto Ejecutivo N° 33146-MP publicado en *La Gaceta* N° 104 del 31 de mayo del 2006, las Directrices sobre principios y enunciados éticos a observar por parte de los Jerarcas, titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, auditorías internas y servidores públicos en general, contenidas en la Resolución de la Contraloría General de la República N° D-2- 2004-CO publicada en *La Gaceta* N° 228 del 22 de noviembre del 2004 y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Oficina Nacional de Semillas.

Artículo 3°—**Revisión:** La revisión del código de ética será responsabilidad del (la) auditor(a) interno(a) y se realizará una vez cada dos años, como mínimo.

### CAPÍTULO II

#### Valores y principios de la Auditoría Interna

Artículo 4°—**Valores:** El personal de la Unidad de Auditoría Interna deberá observar en todas sus actuaciones los siguientes valores:

**Solidaridad:** Los funcionarios de la Auditoría deberán estar dispuestos permanentemente a colaborar de manera desinteresada en la satisfacción del bien común.

**Entrega al trabajo:** El personal de Auditoría aplicará el debido cuidado, pericia y esmero en las tareas, labores y deberes que son propios de sus funciones y en todo momento actuará en estricto apego a la normativa legal y técnica aplicable.

**Sinceridad:** En el ejercicio de sus actividades, el personal de la Auditoría debe buscar el predominio del criterio de veracidad, franqueza y honestidad en sus acciones, con el propósito de fundamentar la confianza y la credibilidad en sus trabajos.

**Mejora continua:** El personal de la Auditoría debe buscar por sí mismo la autoestima, reconociendo su valor como seres humanos y procurando la superación personal y profesional que le permitan incrementar sus conocimientos, experiencia y solidez moral, así como mantener su competencia profesional.

**Flexibilidad:** Los valores que rigen la actuación del personal de la Auditoría, deben regular dicha actuación no de forma mecánica y absoluta, sino a partir del análisis de las situaciones concretas que se presentan y de la búsqueda, por tanto, de alternativas diferentes de solución a los problemas que el personal enfrenta en su actuación

Artículo 5º—**Principios:** Se espera que los auditores internos apliquen y cumplan los siguientes principios:

### **Integridad**

La integridad de los auditores internos establece confianza y, consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio.

### **Probidad**

Los auditores internos están obligados a trabajar por el interés público, la gestión debe atender las necesidades prioritarias, según lo que responsablemente se ha planificado. Mostrando siempre rectitud y buena fe en el uso de las facultades que le confiere la ley.

### **Objetividad**

Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

### **Confidencialidad**

Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

### **Imparcialidad**

Los auditores internos deberán respetar la dignidad de las personas, sin discriminación por razón de sexo, cultura, ideología, raza, religión, condición económica, entre otras. En todo caso, deberán esforzarse por superar sus propios prejuicios culturales con motivo de su proveniencia o formación, sobre todo si pueden incidir negativamente en una apropiada comprensión y valoración de los hechos y en la interpretación y aplicación de las normas.

### **Justicia**

Los auditores internos deberán ser garantes de los derechos de las personas, dentro del marco del estado de derecho y del respeto a los derechos humanos.

### **Respeto**

Los auditores internos deberán respetar, en todo momento y en cualquier circunstancia, el buen nombre, la dignidad y la honra de su profesión y deberán abstenerse de expresiones injuriosas, calumnias, difamación o juicios de valor, que puedan ir en mengua de su reputación y prestigio.

Así mismo, respetará y hará respetar las leyes y autoridades públicas.

### **Transparencia**

Los auditores internos deben rendir cuentas sobre sus actuaciones en respuesta a las funciones públicas encomendadas de cara a la ciudadanía, dando razón del adecuado uso de recursos en su ejecución.



### **Excelencia**

Los funcionarios de la Auditoría deben actuar promoviendo la calidad y eficiencia a través de la evaluación y contribución en la mejora constante de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo. Debe existir un compromiso diario y riguroso a agregar valor a la institución.

### **Competencia**

Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

## **CAPÍTULO III**

### **Reglas de conducta de la Auditoría Interna**

Artículo 6°—**Reglas de conducta:** Los auditores internos deberán orientar sus actuaciones aplicando las siguientes reglas de conducta.

1. Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
2. Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
3. No participarán a sabiendas en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la organización.
4. Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la organización.
5. No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparentar perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la organización.
6. No aceptarán nada que pueda perjudicar o aparente perjudicar su juicio profesional.
7. Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.
8. Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
9. No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la organización.
10. Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
11. Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
12. Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.



---

CAPÍTULO IV  
**Sanciones**

Artículo 7.—El personal de la Auditoría Interna que incumpla con el presente Código de Ética, deberá acatar lo que indica las normas correspondientes a las sanciones administrativas, civiles y penales.

San José, Abril 2015.